



DECRETO N° **5645** /2026.-

ARICA, 06 DE MAYO DE 2026.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 9518, de fecha 08 de septiembre de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario 488, de fecha 06 de mayo de 2026, de la Dirección de Cultura; Registro N° 9561, de 2026, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Ordinario N° 488, la Dirección de Cultura, solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe las Bases "Ginga 2026" con Anexo Complementario "Comparsas Comunitarias Individuales";

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases "GINGA 2026" con Anexo Complementario "Comparsas Comunitarias Individuales", cuya finalidad es fomentar la participación barrial mediante la creación colaborativa de carros alegóricos y comparsas que desfilen en el evento, promoviendo identidad local, creatividad, sostenibilidad y trabajo comunitario, con énfasis en la recuperación de tradiciones barriales y uso responsable de materiales, el cual consta de 16 páginas y que forma parte del presente decreto alcaldicio.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y
ARCHÍVESE.

(FDO.) MARCELO CAÑIPA ZEGARRA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

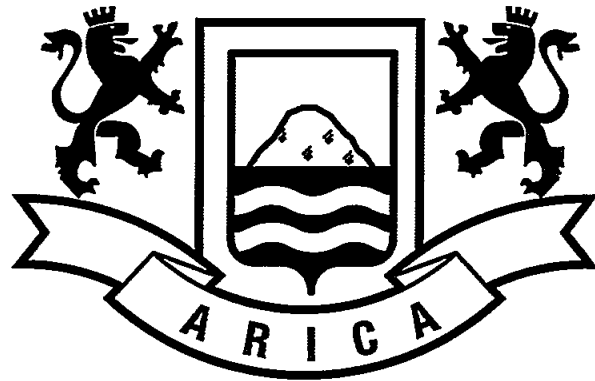
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines precedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

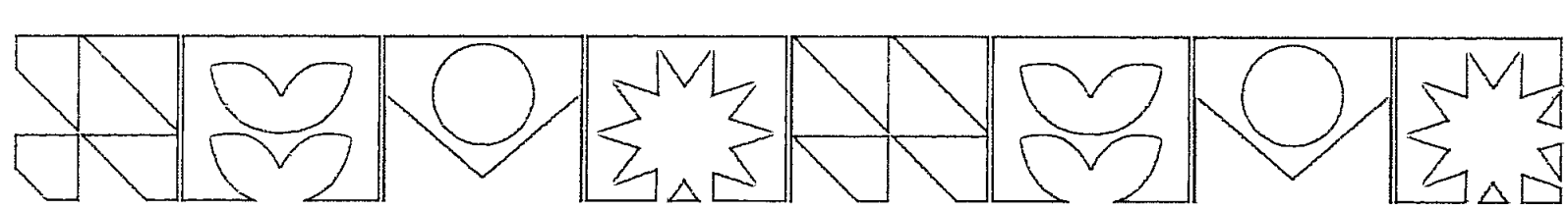
MCZ/CCG/bcm.-

c.c. Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Direc. de Cultura, DIDI, Secplan y Archivo.-



ARICA
MUNICIPALIDAD
mejor**ciudad**

BASES "GINGA 2026"



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	1
2.	OBJETIVO.....	1
3.	DEFINICIONES.....	1
4.	PARTICIPANTES HABILITADOS	1
5.	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.....	2
6.	CONFORMACIÓN DE GRUPOS	2
7.	RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS	2
8.	REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE JUNTAS DE VECINOS.....	2
9.	POSTULACIÓN (REQUISITOS Y ENVÍO).....	2
10.	CALENDARIO DEL PROCESO	3
11.	ADMISIBILIDAD	3
12.	COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULACIÓN	4
13.	OPERACIÓN DEL DESFILE (TIEMPOS E INTERVALOS).....	4
14.	RECORRIDO OFICIAL.....	4
15.	ESPECIFICACIONES DEL CARRO.....	4
16.	JURADO.....	5
17.	EVALUACIÓN	5
18.	EMPATES	6
19.	PREMIOS.....	6
20.	SEGURIDAD Y LOGÍSTICA.....	7
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL, USO DE IMAGEN	7
22.	CONSULTAS.....	7
23.	MODIFICACIONES E IMPONDERABLES	7
24.	RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	7
25.	ACEPTACIÓN DE BASES	7
26.	ANEXO A. FORMULARIO DE GRUPO.....	8
27.	ANEXO B. RÚBRICA CON NIVELES DE DESEMPEÑO (40 PUNTOS).....	10
28.	ANEXO COMPLEMENTARIO "COMPARSAS COMUNITARIAS INDIVIDUALES" - BASES "GINGA 2026".....	11



1. ANTECEDENTES GENERALES

Convocante: Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Dirección de Cultura y la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con las Juntas de Vecinos.

Marco normativo:

- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias

2. OBJETIVO

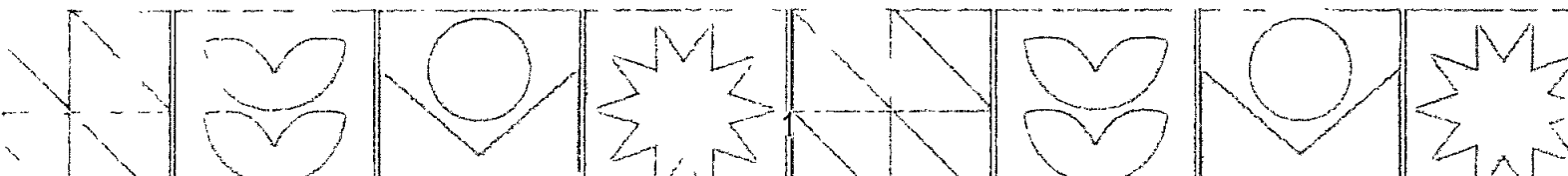
Fomentar la participación barrial mediante la creación colaborativa de carros alegóricos y comparsas que desfilen en el evento Ginga 2026, promoviendo identidad local, creatividad, sostenibilidad y trabajo comunitario, con énfasis en la recuperación de tradiciones barriales y uso responsable de materiales.

3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Junta de Vecinos (JV)	Organización territorial vigente ante la Secretaría Municipal conforme a la Ley 19.418 o en proceso de renovación de su directiva con certificado de depósito de documentos emitido por Secretaría Municipal.
Grupo	Conjunto de cinco (5) organizaciones postulantes, conformado por Juntas de Vecinos y/u Organizaciones Comunitarias Funcionales sin fines de lucro, que postulan articuladas con un carro y su comparsa. En todo caso, cada Grupo deberá estar integrado por un mínimo de tres (3) Juntas de Vecinos.
Comparsa	Conjunto de personas que acompaña el carro con vestuario, música y coreografías acordes a la temática.
Organización Comunitaria sin Fines de Lucro (OCF)	Organización comunitaria funcional regida por la Ley N°19.418, que podrá integrar formalmente un Grupo postulante junto a Juntas de Vecinos. Su participación se sujetará a los requisitos establecidos en las presentes bases. Cada Grupo podrá conformarse con un máximo de dos (2) OCF y deberá contar, en todo caso, con al menos tres (3) Juntas de Vecinos. Cada OCF podrá aportar hasta un máximo de 20 personas.
Reciclaje	Se entiende por reciclaje la reutilización de productos derivados de descarte, tales como objetos, materiales o elementos previamente utilizados que, mediante transformación o adaptación, pueden incorporarse creativamente en la decoración del carro alegórico. Esta práctica será considerada dentro de los criterios de evaluación y se recomienda fomentar su uso para promover una mirada sustentable.

4. PARTICIPANTES HABILITADOS

- Podrán postular Grupos conformados por un total de cinco (5) organizaciones de la comuna de Arica, integrados por Juntas de Vecinos y/u Organizaciones Comunitarias Funcionales sin fines de lucro.
- En todo caso, cada Grupo deberá contar con un mínimo de tres (3) Juntas de Vecinos.



- Cada Grupo podrá incorporar hasta un máximo de dos (2) Organizaciones Comunitarias Funcionales sin fines de lucro.
- Cada Junta de Vecinos u OCF podrá integrar un (1) solo Grupo.
- No se admite que una misma JV u OCF participe en más de un Grupo.

5. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Competitiva (Urbana y Rural)	Grupos de 5 JV conformando un total de 20 grupos

6. CONFORMACIÓN DE GRUPOS

- Composición: 5 organizaciones en total, integradas por Juntas de Vecinos y/u Organizaciones Comunitarias Funcionales sin fines de lucro. Cada Grupo deberá estar conformado por, al menos, 3 Juntas de Vecinos y podrá incorporar hasta 2 OCF.
- Coordinación: nombrar un(a) Coordinador(a) de Grupo con datos de contacto. Esta persona deberá pertenecer a la directiva de alguna de las organizaciones que componen el Grupo. Se priorizará, de preferencia, que recaiga en una Junta de Vecinos integrante.

7. RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS

- Cada grupo debe conformar una comparsa de ciento cincuenta (150) participantes.
- La participación de menores en comparsa a pie será bajo responsabilidad del Grupo
- Cada Grupo debe elaborar un (1) carro alegórico
- Se debe designar un (1) chofer del carro alegórico
- El chofer puede ir acompañado de un (1) asistente

8. REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE JUNTAS DE VECINOS

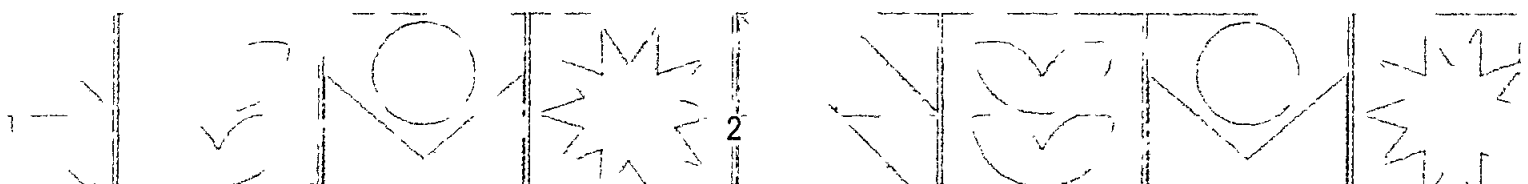
- Contar con personalidad jurídica vigente o encontrarse en proceso de renovación de directiva (acreditado por depósito en Secretaría Municipal).
- Mantener al día el pago de la cuenta de electricidad de la sede vecinal (demostrar mediante boletos de pago del servicio por los meses de noviembre y diciembre 2025, enero del año 2026 o certificado de no deuda emitido por la empresa proveedora del servicio de electricidad).
- Acreditar mantención y uso de la sede: declaración jurada simple del directorio con 4 fotografías (frontal, interior principal, servicios higiénicos y patio/bodega) con fecha.

8 bis. REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES SIN FINES DE LUCRO (OCF)

- Contar con personalidad jurídica vigente y directorio vigente, acreditado mediante la documentación correspondiente.
- Acompañar los certificados de vigencia de la personalidad jurídica y de vigencia de directorio.
- No podrán participar en más de un Grupo.
- Su participación no reemplaza la exigencia mínima de tres (3) Juntas de Vecinos por Grupo.

9. POSTULACIÓN (REQUISITOS Y ENVÍO)

- Medio y formato: Un (1) correo por Grupo a cultura@municipalidadarica.cl.
- Asunto: "Postulación Ginga - [Nombre del Grupo]".
- Formularios y certificados en PDF; imágenes en JPG/PNG.



Documentación obligatoria (un único correo por Grupo):

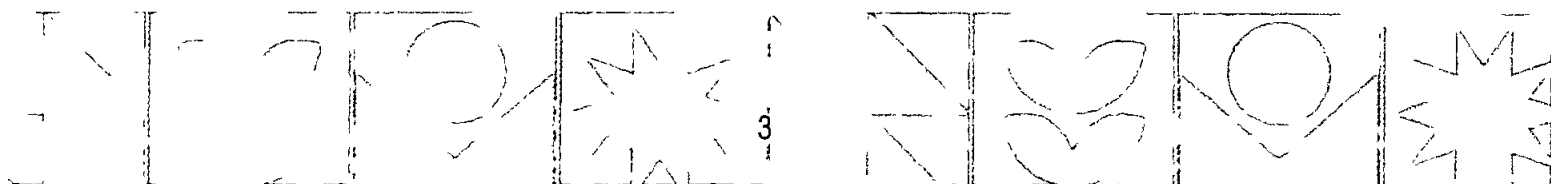
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Formulario de Grupo (Anexo A)	Identificación de las JV y OCF y del/de la Coordinador(a). Anexo A
Certificado de Vigencia de Directorio de la Personalidad Jurídica para cada JV u OCF	Obtenible en: https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/68699-certificado-de-directorio-de-persona-juridica-sin-fines-de-lucro
Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica para cada JV u OCF	Obtenible en: https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/68697-certificado-de-vigencia-de-persona-juridica-sin-fines-de-lucro
Verificación del pago de servicio de electricidad	Boletas de pago de electricidad de los meses noviembre y diciembre 2025, y enero 2026.
Declaración jurada de mantención de la sede de cada junta de vecinos del Grupo para cada JV	El documento debe presentarse en formato libre e incluir cuatro fotografías que muestren el interior, el exterior, los baños y el patio de la sede social. Este archivo, junto con todos los antecedentes solicitados, debe ser enviado por correo electrónico. Asimismo, el documento debe contar con la firma de la presidenta de la Junta de Vecinos correspondiente.
Descripción Técnica y Temática del Proyecto de Grupo	<ul style="list-style-type: none"> • Detalle de materiales: Especificar los materiales que serán utilizados en la construcción y decoración del carro alegórico, indicando si son reciclados, reutilizados o nuevos. • Dimensiones: Indicar las medidas aproximadas del carro alegórico (largo, ancho y alto), asegurando el cumplimiento de las bases del evento. • Sistema de tracción: Describir el mecanismo de desplazamiento del carro (manual, motorizado, tipo de vehículo, etc.). • Dotación de comparsa: Señalar la cantidad de participantes que integrarán la comparsa, incluyendo roles, vestimenta y distribución. • Temática: Explicar la temática central que abordará el grupo, justificando su relevancia y vinculación con la identidad local y los objetivos del evento. • Descripción de actividades: Detallar las acciones, presentaciones y coreografías que realizará la comparsa durante el desfile.

10. CALENDARIO DEL PROCESO

HITO	FECHA
Apertura postulaciones	03/03/2026
Cierre postulaciones	13/03/2026
Plazo de subsanación documental	16/03/2026 al 18/03/2026
Evaluación	19/03/2026 al 09/04/2026
Publicación resultados	10/04/2026
Desfile y premiación (GINGA)	<u>27/06/2026</u>

11. ADMISIBILIDAD

Serán admisibles las postulaciones que cumplan con documentos, plazo, vigencia de Juntas y conformación de Grupo. La falta de documentos obligatorios causará inadmisibilidad, salvo lo subsanable en el período establecido.



Documentación del conductor	Clase B cuando el vehículo corresponda; profesional (A2, A4, A5) cuando el vehículo sea de carga que así lo requiera; y cumplimiento de normativa de remolques (luces, enganche, peso máximo, ocupación de plataforma, etc.)
-----------------------------	--

16. JURADO

Estará compuesto por un total de 5 personas, las cuales no pueden tener relación con los participantes de la competencia. Estos deben ser representantes destacados de las siguientes áreas:

- Artes escénicas
- Artes visuales
- Diseño y arquitectura
- Cultura y patrimonio
- Educación artística

Las personas del Jurado deberán declarar no tener vínculos con los Grupos postulantes.

El quórum será de 3/5; se levantará acta de los puntajes al término de la evaluación.

17. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará conforme a la Rúbrica (Anexo B), con puntaje máximo de 40 puntos. Se evaluará carro y comparsa, en los siguientes criterios (0-10 cada uno):

RÚBRICA DE EVALUACIÓN (50 puntos)

Se evalúan cinco (5) criterios con puntaje de 0 a 10 cada uno (máx. 50). Los niveles orientan expectativas del jurado en los distintos criterios.

Criterio 1: Carro – Diseño y calidad estética (0-10 pts)

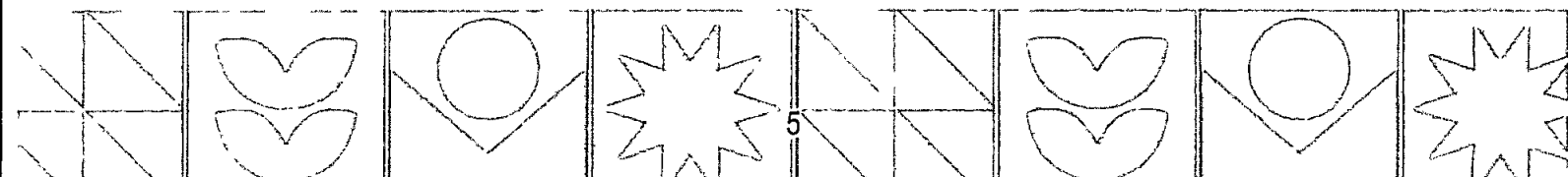
PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente (9-10)	Concepto potente y original; composición equilibrada; terminaciones prolijas; uso armónico del color y materiales; alta visibilidad.
Bueno (7-8)	Concepto claro; buena composición; leves aspectos perfectibles; lectura visual consistente.
Regular (5-6)	Concepto básico o poco definido; acabados irregulares; lectura visual parcial.
Insuficiente (0-4)	Sin concepto o con errores graves de diseño; terminaciones deficientes.

Criterio 2: Carro – Coherencia temática (0-10 pts)

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente (9-10)	Temática representada integralmente en carro y comparsa; narrativa consistente; referencias culturales pertinentes.
Bueno (7-8)	Temática clara con leves inconsistencias; mensaje comprensible.
Regular (5-6)	Temática genérica o poco conectada con elementos visuales/sonoros.
Insuficiente (0-4)	Temática confusa o contradictoria.

Criterio 3: Comparsa – Ejecución escénica (0-10 pts)

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente (9-10)	Coordinación destacada; coreografías limpias; energía sostenida; desplazamientos fluidos; uso eficiente del espacio; interacción cuidada con el público.



CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Bueno (7-8)	Coordinación mayormente lograda; leves desincronías; energía estable; desplazamientos adecuados; interacción correcta.
Regular (5-6)	Ejecución irregular; descoordinaciones visibles; desplazamientos poco fluidos; variaciones marcadas de energía.
Insuficiente (0-4)	Desorden general; interrupciones frecuentes; ausencia de coordinación; obstrucción o riesgo en el desplazamiento.

Criterio 4: Comparsa – Vestimenta y estética de trajes (0-10 pts)

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente (9-10)	Diseño creativo y coherente con la temática; unidad cromática y de materiales; confección de alta calidad; comodidad y seguridad para el baile; alto impacto visual; uso respetuoso de referentes culturales.
Bueno (7-8)	Diseño atractivo y mayormente coherente; confección correcta con detalles perfectibles; paleta ligeramente heterogénea; funcionalidad adecuada.
Regular (5-6)	Diseño básico; combinación de colores/materiales poco armónica; confección irregular; ajustes que limitan la movilidad; lectura temática parcial.
Insuficiente (0-4)	Sin concepto; trajes improvisados o desprolijos; incoherentes con la temática; limitan movimiento o seguridad; uso inadecuado de referentes culturales.

Criterio 5: Sostenibilidad de materiales (0-10 pts)

CALIFICACIÓN	CRITERIOS
Excelente (9-10)	Predominio de materiales reciclados/reutilizados; desmontaje y reutilización planificadas; mínimos residuos.
Bueno (7-8)	Uso relevante de materiales sustentables; plan de gestión de residuos básico.
Regular (5-6)	Uso ocasional de materiales sustentables; gestión de residuos poco definida.
Insuficiente (0-4)	Sin criterios de sostenibilidad.

18.EMPATES

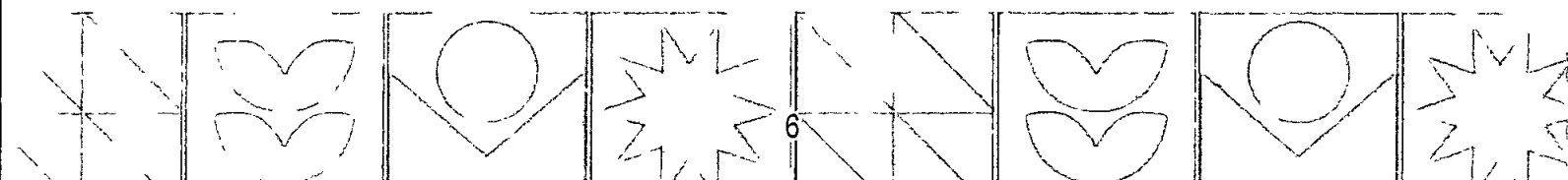
En caso de empate, éste será resuelto por el Jurado. Se considerará el puntaje mayor en el Criterio 1; de continuar el empate, se considerará el puntaje mayor en el Criterio 2, luego en el Criterio 3, luego en el Criterio 4 y, de persistir, en el Criterio 5. Si el empate subsiste, se realizará un sorteo simple entre los empatados. El sorteo será público, con ministro(a) de fe y acta.

19.PREMIOS

El monto total destinado a premios asciende a \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), los cuales se distribuirán de la siguiente forma:

PREMIO	DETALLE
Primer Lugar	\$17.500.000 (\$3.500.000 a cada organización participante del Grupo).
Segundo Lugar	\$12.500.000 (\$2.500.000 a cada organización participante del Grupo).
Tercer Lugar	\$10.000.000 (\$2.000.000 a cada organización participante del Grupo).

Adicionalmente, se otorgarán reconocimientos especiales (Diplomas) conforme a resolución.



20.SEGURIDAD Y LOGÍSTICA

- Velocidad máxima del carro alegórico en desfile: 5 km/h.
- Barandas perimetrales mín. 1,10 m en plataformas con riesgo de caída; superficies antideslizantes y pasamanos donde corresponda.
- Prohibiciones: personas en bordes/enganche; consumo de alcohol; presencia de menores sobre carro en movimiento; sobrecarga.
- Conductor con licencia correspondiente al tipo de vehículo (Clase B cuando el vehículo tractor corresponda; profesional (A2, A4, A5) cuando el vehículo sea de carga que así lo requiera; y cumplimiento de normativa de remolques) y documentación al día.

21.PROPIEDAD INTELECTUAL, USO DE IMAGEN

La Municipalidad podrá difundir los registros audiovisuales realizados en la actividad con fines de registro, memoria y promoción cultural.

22.CONSULTAS

Las consultas deberán formularse a cultura@municipalidadarica.cl durante el período indicado en el calendario. Las respuestas se entregarán por el mismo medio.

23.MODIFICACIONES E IMPONDERABLES

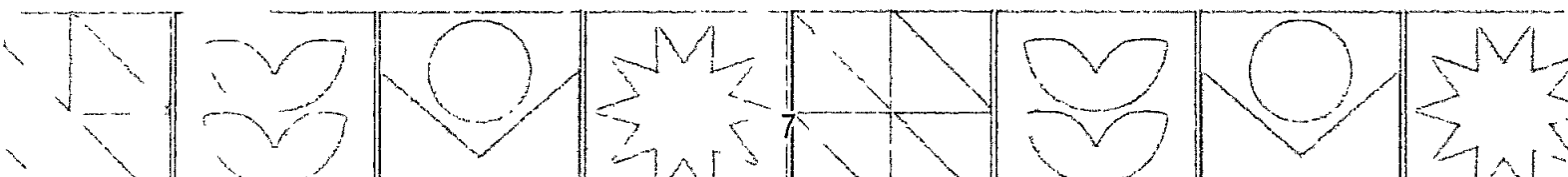
La Municipalidad podrá modificar aspectos logísticos del evento por razones fundadas, informando oportunamente a los participantes a través de sus RRSS. En caso de fuerza mayor, el evento podrá suspenderse o reprogramarse.

24.RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o interpretaciones sobre las bases serán resueltas por la Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Arica mediante resolución fundada.

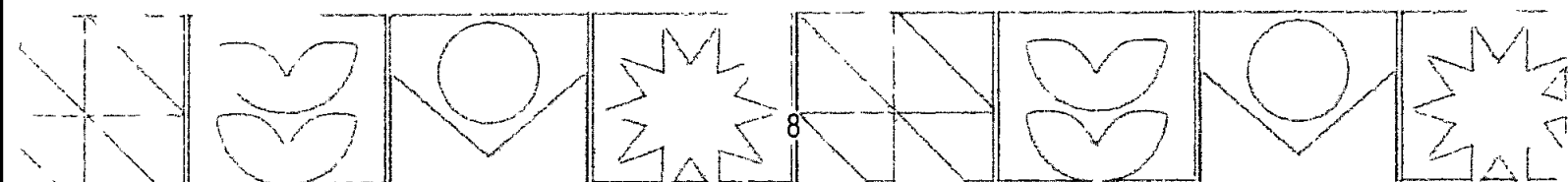
25.ACEPTACIÓN DE BASES

Presentar la postulación implica la aceptación íntegra de estas bases y sus anexos.



26.ANEXO A. FORMULARIO DE GRUPO

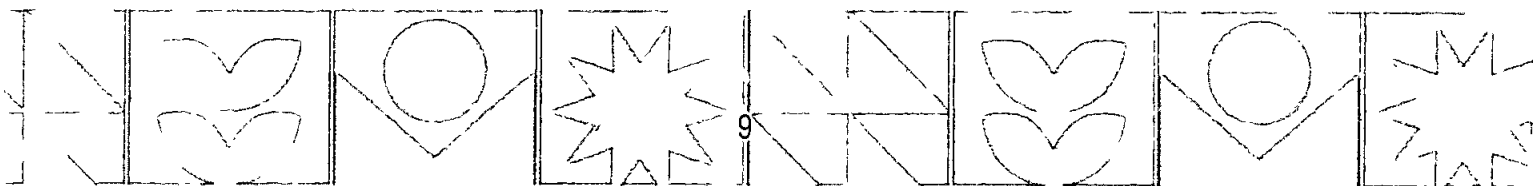
CAMPO	DETALLE
Nombre del Grupo	
Coordinador(a)	
Teléfono/Correo	
Juntas que integran el Grupo	Nombre JV 1:
	Rut:
	Dirección:
	Tel./Correo:
	Nombre Representante legal:
	RUT Representante legal:
	Cargo:
	Nombre JV 2:
	Rut:
	Dirección:
	Tel./Correo:
	Nombre Representante legal:
	RUT Representante legal:
	Cargo:
	Nombre JV 3:
	Rut:
	Dirección:
	Tel./Correo:
	Nombre Representante legal:
	RUT Representante legal:
Cargo:	
Nombre JV 4:	
Rut:	
Dirección:	
Tel./Correo:	
Nombre Representante legal:	
RUT Representante legal:	
Cargo:	
Nombre JV 5:	
Rut:	
Dirección:	
Tel./Correo:	
Nombre Representante legal:	
RUT Representante legal:	
Cargo:	
OCF invitadas (opcional)	Nombre OCF 1:
	Rut:
	Dirección:
	Tel./Correo:
	Nombre Representante legal:
	RUT Representante legal:
	Cargo:
	Nombre OCF 2:



	Rut:
	Dirección:
	Tel./Correo:
	Nombre Representante legal:
	RUT Representante legal:
	Cargo:

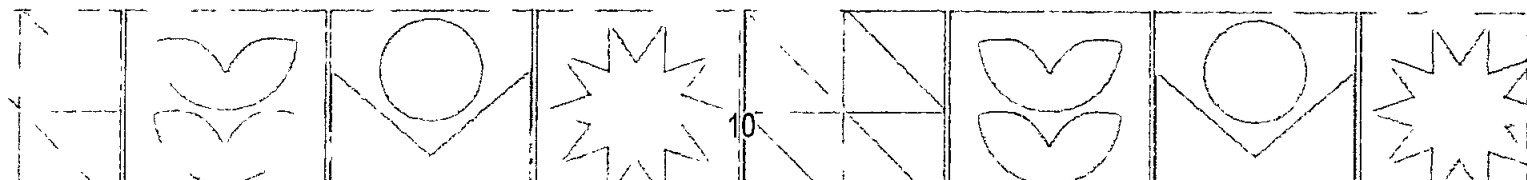
DOCUMENTOS QUE DEBEN IR ADJUNTOS A ESTE FORMULARIO

- Certificado de Vigencia de Directorio de la Personalidad Jurídica para cada JV u OCF participante
- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica para cada JV u OCF participante
- Verificación del pago de servicio de electricidad para cada JV participante
- Declaración jurada de mantención de la sede de cada junta de vecinos del Grupo para cada JV participante
- Croquis/boceto + descripción técnica. Uno (1) por Grupo



27.ANEXO B. RÚBRICA CON NIVELES DE DESEMPEÑO (50 PUNTOS)

Criterio	Excelente (9-10)	Bueno (7-8)	Regular (5-6)	Insuficiente (0-4)
Carro – Diseño y calidad estética	Concepto potente y original; composición equilibrada; terminaciones prolijas; alta visibilidad.	Concepto claro; buena composición; leves aspectos perfectibles.	Concepto básico; acabados irregulares; lectura parcial.	Sin concepto; errores graves de diseño; terminaciones deficientes.
Carro – Coherencia temática	Narrativa consistente carro-comparsa; referencias culturales pertinentes.	Temática clara con leves inconsistencias.	Temática genérica o poco conectada.	Temática confusa o contradictoria.
Comparsa – Ejecución escénica	Coordinación destacada; coreografías limpias; energía sostenida; interacción adecuada.	Coordinación mayormente lograda; pequeñas desincronías.	Ejecución irregular; desplazamientos poco fluidos.	Desorden general; interrupciones constantes.
Comparsa – Vestimenta y estética de trajes	Diseño creativo y coherente con la temática; unidad cromática/material; confección de alta calidad; funcional y cómoda para el baile; alto impacto visual; uso respetuoso de referencias culturales.	Diseño atractivo y mayormente coherente; buena confección con detalles perfectibles; paleta o materiales ligeramente heterogéneos; adecuada funcionalidad.	Diseño básico; combinación de colores/materiales poco armónica; confección irregular; ajuste limita movilidad; lectura temática parcial.	Sin concepto; trajes improvisados o desprolijos; incoherentes con la temática; limitan movimiento o seguridad; uso inadecuado de referencias culturales.
Sostenibilidad de materiales	Predominio de reciclados/reutilizados; plan de desmontaje y reuso; mínimos residuos.	Uso relevante de sustentables; plan básico de residuos.	Uso ocasional de sustentables; gestión poco definida.	Sin criterios de sostenibilidad.



28.ANEXO COMPLEMENTARIO "COMPARSAS COMUNITARIAS INDIVIDUALES" - BASES "GINGA 2026"

El presente anexo forma parte del expediente administrativo de Ginga 2026 y complementa las bases originales, sin sustituir las ni alterar las condiciones aplicables a las agrupaciones inscritas inicialmente.

OBJETO DEL ANEXO COMPLEMENTARIO

El presente anexo complementario tiene por objeto incorporar una segunda línea de participación denominada "Comparsas Comunitarias Individuales", sin alterar retroactivamente las condiciones de participación, evaluación y premiación aplicables a las agrupaciones inscritas conforme a la convocatoria original.

En consecuencia, las bases originales permanecen vigentes y sin modificaciones, conformando las directrices para la Línea 1: Grupos con Carro Alegórico.

El presente anexo sólo complementa dichas bases mediante la incorporación de la Línea 2: Comparsas Comunitarias Individuales.

FUNDAMENTO Y RESGUARDO DE LA CONVOCATORIA ORIGINAL

La modificación se funda en la necesidad de compatibilizar dos objetivos administrativos: resguardar la certeza del proceso ya iniciado y ampliar la participación de organizaciones comunitarias de la comuna de Arica.

Las agrupaciones que se inscribieron inicialmente y que fueron declaradas admisibles conforme a las bases originales mantendrán íntegramente las condiciones de participación, evaluación y premiación bajo las cuales postularon. En consecuencia, no se alteran sus bases aplicables ni los montos comprometidos para sus premios.

La apertura de la Línea 2: Comparsas Comunitarias Individuales no modificará las condiciones de participación de dichas agrupaciones ni las hará competir con las organizaciones inscritas en la línea complementaria.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Línea 1: Grupos con Carro Alegórico	Participan las agrupaciones inscritas y declaradas admisibles conforme a la convocatoria original. Esta línea mantiene las bases originales, incluyendo condiciones, obligaciones, evaluación y premios originalmente establecidos.
Línea 2: Comparsas Comunitarias Individuales	Participan organizaciones comunitarias con personalidad jurídica de la comuna de Arica, de manera individual. Esta línea tendrá como foco principal la comparsa, considerando destreza, vestimenta, modo de bailar, puesta en escena, identidad comunitaria y sostenibilidad. La confección de carros, carros menores, estructuras móviles o soportes visuales estará permitida, pero no será obligatoria ni evaluada.

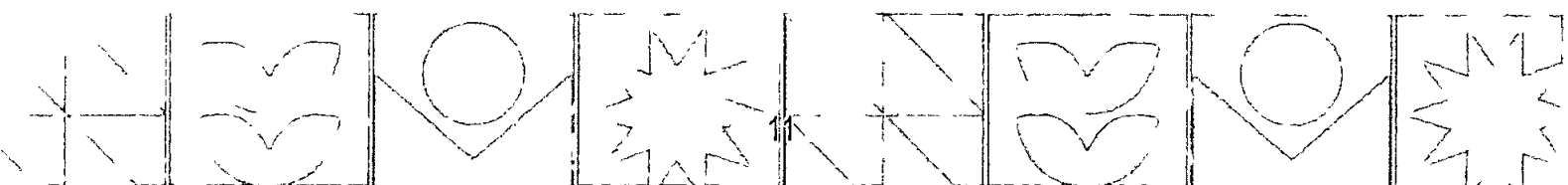
LÍNEA 1: GRUPOS CON CARRO ALEGÓRICO

La Línea 1 mantendrá las reglas establecidas en las bases originales "Ginga 2026" para las agrupaciones ya inscritas, incluyendo su conformación, la presentación de carro alegórico y comparsa, y la evaluación de acuerdo con los criterios originalmente contemplados para dicha línea.

Los premios de la Línea 1 mantendrán la fórmula de cinco premios por grupo, conforme a la distribución establecida en las bases originales. La presente modificación no altera, disminuye ni redistribuye los montos considerados para dicha línea.

LÍNEA 2: COMPARSAS COMUNITARIAS INDIVIDUALES

Créase la Línea 2: Comparsas Comunitarias Individuales, destinada a organizaciones comunitarias territoriales o funcionales de la comuna de Arica, con personalidad jurídica vigente, que postulen de manera individual mediante una comparsa comunitaria.



La evaluación de esta línea se centrará en la comparsa, particularmente en la destreza, la vestimenta, el modo de bailar, la coordinación, la puesta en escena, la identidad comunitaria y la sostenibilidad de la propuesta.

No existirá una limitante específica para la confección de carros, carros menores, estructuras móviles o soportes visuales complementarios en la Línea 2. Cada organización podrá incorporarlos libremente como apoyo escénico, sin que sean obligatorios ni constituyan criterio de evaluación, y siempre que cumplan las condiciones de seguridad y logística que determine la Municipalidad.

PARTICIPANTES HABILITADOS Y REQUISITOS DE LA LÍNEA 2

- Podrán postular a la Línea 2 las organizaciones comunitarias territoriales o funcionales de la comuna de Arica, regidas por la Ley N°19.418, que cuenten con personalidad jurídica vigente y directorio vigente, o que se encuentren en proceso de renovación de directiva debidamente acreditado.
- Cada organización podrá presentar una sola postulación en la Línea 2.
- No se admitirá que una misma organización participe en más de una comparsa comunitaria.
- La organización deberá designar un(a) coordinador(a) responsable de la postulación y de la comunicación con la Municipalidad.
- La comparsa deberá estar compuesta por un mínimo de veinte (20) y un máximo de ciento cincuenta (150) participantes.

POSTULACIÓN DE LA LÍNEA 2

La postulación deberá enviarse mediante un único correo electrónico a cultura@municipalidadarica.cl, indicando en el asunto: "Postulación Ginga Línea 2 - [Nombre de la Organización]".

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Formulario de Postulación Línea 2	Identificación de la organización postulante, representante legal y coordinador(a) responsable.
Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica	Documento que acredite la vigencia de la organización comunitaria postulante.
Certificado de Vigencia de Directorio	Documento que acredite la vigencia del directorio o, en su defecto, antecedente que respalde el proceso de renovación de directiva.
Descripción Técnica y Temática de la Comparsa	Documento que describa la temática, cantidad de participantes, vestimenta, modo de bailar, puesta en escena, coreografías, materiales, criterios de sostenibilidad y, si corresponde, elementos móviles o carros complementarios.

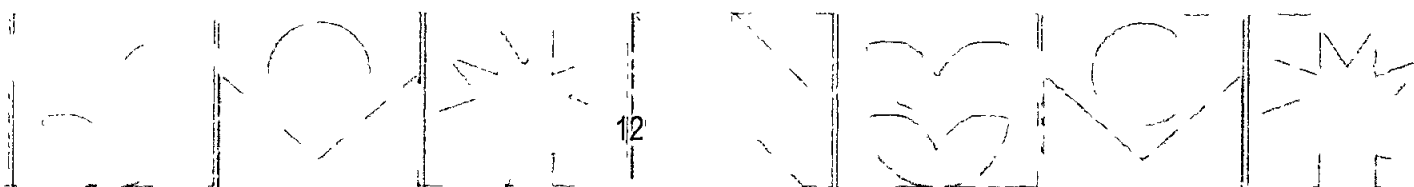
CALENDARIO COMPLEMENTARIO

HITO	FECHA
Publicación de la modificación complementaria y apertura Línea 2	27/04/2026
Cierre de postulaciones Línea 2	08/06/2026 hasta las 23:59
Plazo de subsanación documental	09/06/2026 al 10/06/2026 hasta las 23:59
Publicación de postulaciones admisibles	12/06/2026
Sorteo de orden de presentación	17/06/2026
Desfile, evaluación y premiación Ginga 2026	27/06/2026

ADMISIBILIDAD

Serán admisibles las postulaciones de la Línea 2 que cumplan con la documentación exigida, el plazo de postulación, la vigencia de la organización y los requisitos mínimos de participación establecidos en la presente modificación complementaria.

CAUSAL ESPECÍFICA	CONDICIÓN
La organización postulante no acredita personalidad jurídica vigente, directorio vigente o proceso de renovación de directiva, según corresponda.	Inadmisible.
La organización presenta más de una postulación en la Línea 2.	Inadmisible.



La postulación no acompaña la descripción técnica y temática de la comparsa.	Inadmisible.
La comparsa no cumple con el mínimo de veinte (20) participantes.	Inadmisible.

La subsanación sólo admitirá correcciones formales y documentales dentro del plazo establecido. No se admitirá reemplazar la organización postulante después del cierre de postulaciones.

SORTEO DE ORDEN DE PRESENTACIÓN

Una vez determinadas las postulaciones admisibles de ambas líneas, la Municipalidad realizará un sorteo público para definir el orden de presentación de los Grupos con Carro Alegórico y de las Comparsas Comunitarias Individuales.

El sorteo se realizará ante ministro(a) de fe o funcionario(a) habilitado(a), dejando constancia mediante acta. El orden sorteado será obligatorio para los participantes, salvo ajustes logísticos debidamente fundados por la organización del evento.

JURADO Y EVALUACIÓN

La Línea 1 será evaluada conforme a la rúbrica y criterios establecidos en las bases originales.

La Línea 2 será evaluada con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, centrado en la comparsa y la propuesta artístico-comunitaria presentada por la organización. La existencia de carro alegórico, carro menor, estructura móvil o soporte visual complementario no constituirá criterio específico de evaluación.

La evaluación de la Línea 2 considerará especialmente la destreza de la comparsa, la vestimenta o ropa utilizada, el modo de bailar, la coordinación coreográfica y la coherencia de la propuesta comunitaria.

CRITERIO	PUNTAJE
Destreza y ejecución de la comparsa	10 puntos
Modo de bailar, coordinación y coreografía	10 puntos
Vestimenta, ropa y estética de trajes	10 puntos
Coherencia temática e identidad comunitaria	10 puntos
Participación comunitaria y sostenibilidad de materiales	10 puntos
TOTAL	50 puntos

PREMIOS

La Línea 1 mantendrá la fórmula de premios establecida en las bases originales, distribuida en cinco premios por grupo, de acuerdo con el siguiente detalle:

PREMIO	DETALLE LÍNEA 1
Primer Lugar	\$17.500.000 (\$3.500.000 a cada organización participante del Grupo).
Segundo Lugar	\$12.500.000 (\$2.500.000 a cada organización participante del Grupo).
Tercer Lugar	\$10.000.000 (\$2.000.000 a cada organización participante del Grupo).

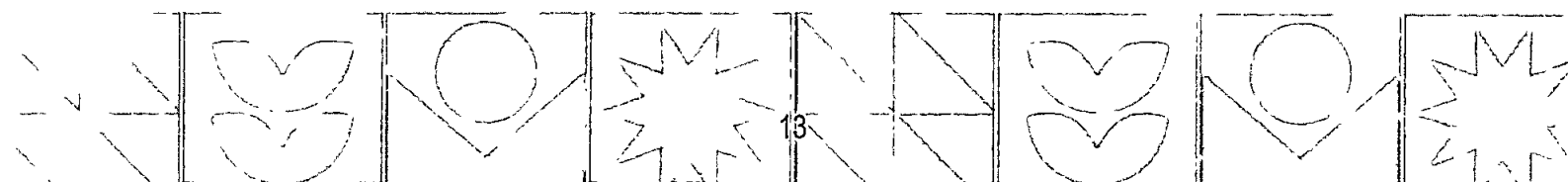
La Línea 2 considerará tres lugares de premiación, equivalentes al valor individual de los premios contemplados en la Línea 1:

PREMIO	DETALLE LÍNEA 2
Primer Lugar	\$3.500.000 para la organización ganadora.
Segundo Lugar	\$2.500.000 para la organización ganadora.
Tercer Lugar	\$2.000.000 para la organización ganadora.

El anexo complementario no altera los dineros, montos ni la fórmula de premiación acordada para las agrupaciones inscritas inicialmente en la Línea 1. Los premios serán entregados por DIDECO.

CARROS, ESTRUCTURAS MÓVILES Y SOPORTES VISUALES EN LA LÍNEA 2

En la Línea 2 no habrá una limitante creativa específica para la confección de carros, carros menores, estructuras móviles o soportes visuales complementarios. Su incorporación será voluntaria y podrá



responder libremente a la propuesta artística de cada organización, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias de seguridad, desplazamiento y coordinación logística que determine la Municipalidad.

Estos elementos no serán obligatorios ni evaluados por el jurado. Su existencia, dimensión, diseño, materialidad o nivel de elaboración no otorgará puntaje adicional ni será considerada como criterio de desempate.

Sin perjuicio de lo anterior, todo carro, estructura móvil o soporte visual deberá cumplir con las exigencias mínimas de seguridad, desplazamiento y coordinación logística que establezca la Municipalidad para resguardar a participantes, público y funcionarios.

ORIGINALIDAD TEMÁTICA Y DIFERENCIACIÓN CON EL CARNAVAL ANDINO

Las propuestas deberán desarrollar una temática original, vinculada a la identidad barrial, comunitaria, territorial, histórica, patrimonial, creativa o cultural de la comuna de Arica.

No se permitirá la reproducción directa de temáticas, estéticas, coreografías, vestimentas, estructuras musicales, símbolos, denominaciones o formatos propios del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol.

El incumplimiento de esta regla podrá ser observado por la comisión de admisibilidad o considerado por el jurado dentro del criterio de coherencia temática e identidad comunitaria, según la etapa en que sea advertido.

Esta restricción no impide el uso respetuoso de referencias culturales locales, andinas, barriales o comunitarias, siempre que la propuesta no constituya una réplica, imitación directa o reproducción del formato propio del Carnaval Andino.

SEGURIDAD Y LOGÍSTICA

Las disposiciones de seguridad y logística establecidas en las bases originales se mantendrán vigentes para ambas líneas, en lo que resulte aplicable.

Cada comparsa tendrá un máximo de cinco (5) minutos para ejecutar su presentación en escenario o punto de evaluación. Este tiempo no comprende los desplazamientos de ingreso, salida o traslado dentro del recorrido oficial, los cuales serán coordinados por la Municipalidad.

El atraso podrá implicar pérdida de turno, dando prioridad al siguiente participante que esté listo.

Se prohíbe el consumo de alcohol, el uso de pirotecnia, fuego abierto o cualquier elemento que ponga en riesgo a participantes, público o funcionarios.

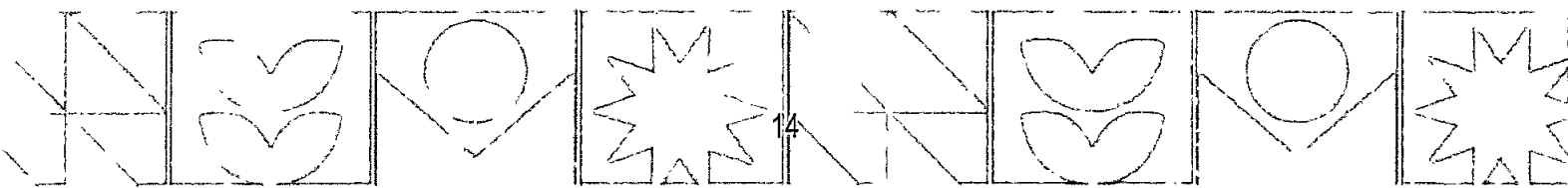
Cuando una comparsa incorpore carro, carro menor, estructura móvil o soporte visual, deberá cumplir con las exigencias de seguridad que determine la Municipalidad.

DISPOSICIONES FINALES

En todo aquello no modificado expresamente por el presente anexo complementario, se mantienen vigentes las disposiciones de las bases originales de Ginga 2026.

En caso de contradicción, prevalecerá la presente modificación complementaria sólo respecto de la creación, regulación, postulación, evaluación y premiación de la Línea 2: Comparsas Comunitarias Individuales.

La presentación de una postulación implica la aceptación íntegra de las bases originales, de la presente modificación complementaria y de sus anexos, según la línea de participación que corresponda.



ANEXOS DEL ANEXO COMPLEMENTARIO

ANEXO A. FORMULARIO DE POSTULACIÓN LÍNEA 2

CAMPO	DETALLE
Nombre de la organización	
Tipo de organización	
RUT de la organización	
Dirección	
Teléfono / Correo	
Nombre representante legal	
RUT representante legal	
Cargo	
Coordinador(a) de la comparsa	
Teléfono / Correo del coordinador(a)	
Nombre de la comparsa	
Cantidad estimada de participantes	
Temática de la propuesta	
Elementos móviles, carros o soportes visuales complementarios, si corresponde	

Documentos que deben adjuntarse a este formulario:

- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la organización postulante.
- Certificado de Vigencia de Directorio o antecedente que acredite proceso de renovación de directiva, según corresponda.
- Descripción técnica y temática de la comparsa.



ANEXO B. RÚBRICA DE EVALUACIÓN LÍNEA 2 (50 PUNTOS)

CRITERIO	EXCELENTE (9-10)	BUENO (7-8)	REGULAR (5-6)	INSUFICIENTE (0-4)
Destreza y ejecución de la comparsa	Alta destreza, precisión corporal, energía sostenida y dominio escénico durante el recorrido.	Buena destreza general, con leves imprecisiones o variaciones de energía.	Destreza irregular, con dificultades visibles de ejecución o desplazamiento.	Ausencia de destreza escénica, desorden general o interrupciones frecuentes.
Modo de bailar, coordinación y coreografía	Coreografías limpias, coordinación destacada, desplazamientos fluidos y modo de bailar coherente con la propuesta.	Coordinación mayormente lograda, con leves desincronías o aspectos perfectibles.	Coordinación parcial, desplazamientos poco fluidos o coreografía débilmente desarrollada.	Ausencia de coordinación, coreografía improvisada o desorganización evidente.
Vestimenta, ropa y estética de trajes	Vestimenta creativa, coherente, segura, de alto impacto visual y adecuada para el baile.	Vestimenta atractiva y mayormente coherente, con detalles perfectibles.	Vestimenta básica, lectura temática parcial o confección irregular.	Ropa o trajes improvisados, desprolijos, inseguros o incoherentes con la propuesta.
Coherencia temática e identidad comunitaria	Temática clara, consistente y fuertemente vinculada a la identidad comunitaria o barrial.	Temática clara, con leves aspectos perfectibles en su desarrollo.	Temática parcial o genérica, con vínculo comunitario débil.	Temática confusa, contradictoria o sin vínculo comunitario claro.
Participación comunitaria y sostenibilidad de materiales	Amplia participación, roles claros, trabajo colaborativo visible y uso responsable de materiales.	Participación adecuada y uso relevante de materiales sustentables.	Participación limitada o uso ocasional de materiales sustentables.	Escasa participación, desorganización evidente o ausencia de criterios de sostenibilidad.

